



DECRETO ALCALDICIO N° 1955 -

CHEPICA, 30 DIC 2020

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 6° de la Ley N° 19.803, establece que : *“El alcalde someterá a acuerdo del concejo, conjuntamente con el proyecto de presupuesto, el programa de mejoramiento de la gestión municipal. Dicho programa determinará, a lo menos, los objetivos específicos de gestión, de eficiencia institucional y las metas a alcanzar por las diversas direcciones, departamentos y unidades de trabajo del municipio durante el año siguiente. El concejo, al aprobar el mencionado programa, deberá considerar la debida correspondencia que éste tenga con el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal”.*
- Que, el Programa de Mejoramiento de la Gestión, incluidos sus objetivos específicos, metas e indicadores, y Memoria Explicativa fue presentado en la sesión ordinaria N° 1.130, del 15 de diciembre de 2020.
- El Certificado de Acuerdo N° 115/2020, del 15 de diciembre de 2020, mediante el cual, el secretario municipal certificado el acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal, en la sesión ordinaria señalada en el CONSIDERANDO anterior.
- El Programa de Mejoramiento de la Gestión 2021, se adjunta.

VISTOS:

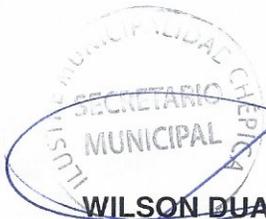
Lo consagrado en la Constitución Política de la República; Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo consagrado en el Decreto Ley N° 1.263, Publicado en el D.O. el 28.11.1975, sobre Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 7, del 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo dispuesto en la Ley N° 19.803, que establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal; El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 846, del 23 de abril de 2020, mediante el cual asume el cargo de Alcalde don Patricio Cepeda Santibáñez; Lo consagrado en la letra b) del artículo 5°; letra c) del artículo 6°; inciso cuarto y final del art. 12°, artículos 56° y 63°; letra a) del artículo 65°; letra b) del artículo 79°; y letra a) del artículo 82° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. **APRUEBASE** el Programa de Mejoramiento de la Gestión, año 2021, incluidos los Objetivos Específicos, Indicadores, Metas, Plazos de Ejecución y Memoria Explicativa, para su ejecución a contar del 01 de enero de 2021.

2. Remítase copia del presente Decreto Alcaldicio acompañando copia del Programa de Mejoramiento de la Gestión y Memoria Explicativa respectivamente a las unidades municipales para su conocimiento y posterior ejecución.
3. Publíquese copia del Programa de Mejoramiento de la Gestión en la página web www.municipalidadchepica.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, DIFUNDASE Y ARCHÍVESE.



WILSON DUARTE RABELLO
Secretario Municipal
Ministro de Fe

PCS/WDR.

Distribución:

- Indicada.
- Archivo Oficina de Partes.



PATRICIO CEPEDA SANTIBAÑEZ
Alcalde